



DECRETO N° 1876  
TEMUCO, 02 MAYO 2024

**VISTOS:**

- 1.- El Art. 3.3.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 2.- El Ord N° 1781 de fecha 16 de diciembre del 2020, donde se informa a Constructora Jomar Spa el monto de la boleta de garantía para "Garantizar obras de pavimentación, aguas lluvias, agua potable, alcantarillado y alumbrado público de calles Volcán Villarica y Volcán Tinguiririca, para expediente de división afecta a utilidad pública correspondiente a carpeta N° 2020/5573".
- 3.- La carta Prov. N° 105 de fecha 08 de enero de 2021 ingresada por Constructora Jomar Spa solicitando la aceptación de la Boleta de Garantía N° 508010-2 del Banco Chile de fecha 24 de diciembre de 2020.
- 4.- El Ord N° 50 de fecha 08 de enero de 2021 enviado a Tesorería Municipal donde se remite la Boleta de Garantía N° 508010-2 de fecha 24 de diciembre de 2020 por un monto de 6.145 UF con fecha de vencimiento el día 22 de diciembre de 2025.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N°95 de fecha 20 de enero de 2021 que acepta la boleta de garantía N°508010-2 del Banco de Chile con vencimiento el día 22 de enero de diciembre de 2025.
- 6.- La carta Prov. N°2501 de fecha 09 de abril de 2024 ingresada por Sr. Javier Inzulza Reyes solicitando la devolución de boleta N°508010-2, por encontrarse las obras de urbanización materializadas y recepcionadas por la Dirección de Obras Municipales.
- 7.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- El Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° RU-0007/2022 de fecha 30 de mayo 2022.
- 2.- El Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° RU-0021/2023 de fecha 20 de diciembre de 2023.

**DECRETO:**

- 1.- Devuélvase boleta de Garantía N°508010-2 del Banco de Chile de fecha 24 diciembre de 2020 por 6.145 UF tomada por Constructora Jomar Spa Rut:79816000-1 para "Garantizar obras de pavimentación, aguas lluvias, agua potable, alcantarillado y alumbrado público de calles Volcán Villarica y Volcán Tinguiririca, para expediente de división afecta a utilidad pública correspondiente a carpeta N° 2020/5573 con "vencimiento el 22 de diciembre de 2025".

ID: 2919682

2.- La Municipalidad de Temuco hará efectiva la boleta de garantía que se acepta mediante el presente decreto, si las obras no se encuentran terminadas con antelación a la fecha de vencimiento de la boleta de garantía actualmente renovada, las excepciones serán realizadas sólo por encontrarse en proceso de recepción de las obras.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



Por Orden del Alcalde"  
**MAURICIO CRUZ COFRÉ**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**



CBL/cag

Distribución:

- Dirección Adm. y Finanzas
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección Obras Municipales
- Tesorería Municipal
- Constructora Jomar Spa
- Archivo Recepciones
- Archivo Garantías
- Oficina de Partes